



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 26 de enero de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2023-CDSC-CERROAZUL/STSC de fecha 18 de enero de 2023 y el Informe N° 034-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales tienen las siguientes funciones específicas exclusivas: *“Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva, coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines”*.

Que, mediante la Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como Sistema Funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en dicha materia, con el objeto de garantizar la seguridad la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, y aprueba su Reglamento, establece que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, con informe N° 002-2023-CDSC-CERROAZUL/STSC de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, solicito la acreditación mediante resolución de Alcaldía como responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe Nro. 034-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es **PROCEDENTE** que el Titular de la Entidad designe al CMTE. PNP (R) Rafael Percy Guizado Torreblanca, Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Entidad, como responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, teniendo como función ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el Decreto Supremo N° 012-2019-IN y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al CMTE. PNP ( R ) Rafael Percy Guizado Torreblanca, Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Entidad, como **responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul**, teniendo como función ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el Decreto Supremo N° 12-2019-IN y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, según los siguientes detalles:

RESPONSABLE	DNI	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Rafael Percy Guizado Torreblanca	44191880	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte	949249414	percypip@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Pain Garcia*  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE